



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 107-2025-MDY/GM

Yanacancha, 05 de mayo del 2025.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

**VISTOS:**

Memorando N° 1188-2025-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0176-2025-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe N° 0390-2025-SGSL/GIU-MDY-PASCO de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, sobre la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Ejecución de obra denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2610904, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento;

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión;

Que, en mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas numeral 4) ejercer las facultades delegables establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, su reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, los contratos de bienes o servicios culminan con la recepción y conformidad del área usuaria y el pago correspondiente. Tratándose de contratos de ejecución o consultorías de obras culminan con la liquidación y pago correspondiente, ya sea elaborada por la contratista o en su defecto por la Entidad conforme a los lineamientos normativos correspondientes;

Que, el artículo 209° del Reglamento, regula el procedimiento de liquidación del contrato de obra, estableciendo una serie de plazos para que el contratista o la Entidad comuniquen o se pronuncien sobre la liquidación final o sus observaciones — de ser este caso — a la otra parte del contrato, con la finalidad de dar por concluida la etapa de ejecución contractual y la consecuente extinción de las obligaciones para ambas partes;

Que, el citado artículo, numeral 209.1. establece que inicialmente compete al contratista presentar la liquidación de obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, - el que resulte mayor - contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Asimismo, el numeral 209.4. indica que la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, el artículo 210°, Efectos de la liquidación del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que: 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

### GESTIÓN 2023-2026



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, el anexo N° 1 definiciones, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece que la liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico;

Que como se desprende la norma citada el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. Siendo así que la liquidación de obra, debe contar con el sustento adecuado, es decir con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen, así que la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones entre otros conceptos que se incluyan al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 274-2023-MDY/GM de fecha 12 de octubre del 2023, se aprueba **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, con CUI N° 2610904, con un monto de inversión de S/ 404,056.19 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 19/100 SOLES), que se ejecutará por la modalidad de Administración indirecta –Por contrata, por el sistema de contratación a SUMA ALZADA, y por el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, (...);**

Que, con fecha 02 de febrero del 2024, se suscribe el CONTRATO N° 004-2024-GM-MDY/PASCO, CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, con CUI N° 2610904, entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y el Consorcio Gerardo Patiño, debidamente representado por su Representante Legal Común Sr. Hernán Deudor Rojas, con DNI N° 40357867, por el monto de S/ 347,672.56 (Trescientos Cuarenta y Siete mil Seiscientos Setenta y Dos con 56/100 Soles);

Que, con fecha 01 de diciembre del 2023, se suscribe el CONTRATO N° 068-2023-GM-MDY/PASCO, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CON CUI N° 2610904, entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y el Ing. Henry Wilder Marcelo Solano, con DNI N° 45585085, y RUC N° 10455850857, por el monto de S/ 17,383.63 (Diecisiete mil Trescientos Ochenta y Tres con 63/100 Soles);

Que, con fecha 08 de febrero del 2024, se realiza la Entrega del Terreno de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CON CUI N° 2610904, suscrito por los funcionarios de parte de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y el Contratista y Supervisor;

Que, con fecha 12 de febrero del 2024 se da inicio a la OBRA de la referencia con la firma del Acta de Inicio de OBRA entre la parte técnica del proyecto en presencia del Gerente de Infraestructura y Urbanismo, Subgerente de Supervisión Y Liquidación, Supervisor de obra, jefe de supervisión, Representante común del CONSORCIO GERARDO PATIÑO y Residente de obra;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2024-MDY/GM de fecha 27 de mayo del 2023, se aprueba **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, con CUI N° 2610904, con un presupuesto ascendente de S/ 103.59 (CIENTO TRES CON 59/100 SOLES), (...);**

Que, el 30 de abril de 2024, mediante los asientos de cuaderno de obra N° 190 (del residente de IOARR) y N° 194 (del jefe de supervisión), respectivamente, se comunicó oficialmente la conclusión de la obra y se solicitó la recepción oficial de la misma. Estos documentos formalizan el término de las actividades y dan inicio al proceso de verificación y entrega correspondiente;

Que, con fecha 17 de junio del 2024 se designa al comité de recepción de obra bajo RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 130-2024-MDY/GM, siendo los siguientes:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Isaac Neil Cornelio Muñoz	<b>GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO</b>
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Bach. Ing. Xiomy Marysabel Quillatupa Machuca	<b>SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES</b>
<b>ASESOR TÉCNICO</b>	Ing. Nilo Honorio Condor Requiz	<b>SUPERVISOR DE OBRA</b>

Que, con fecha 17 de junio del 2024, se suscribe el acta de recepción de la obra denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CON CUI N° 2610904;

Que, mediante Carta N° 030-2024-P.J./GPL de fecha 16 de agosto del 2024, el Sr. Hernán DEUDOR ROJAS - Gerente General de la Empresa PEÑA & HUAMAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA presenta la liquidación técnica financiera de la ejecución de la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CON CUI N° 2610904;

Que, con fecha 21 de agosto del 2024, mediante Carta N° 0237-2024-GIU-MDY-INUCM/PASCO, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, en el que adjunta el Informe N° 0783-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, donde se notifica al Ing. Henry Wilder Marcelo Solano – Consultor de la Supervisión de OBRA, con el fin de que remita el informe de revisión de la liquidación técnica y financiera de la OBRA en referencia;

Que, con fecha 03 de octubre del 2024, el Ing. Henry Wilder MARCELO SOLANO (Consultor de la Supervisión de obra) presenta la CARTA N° 051-2024-HWMS/MDY-GPL en la cual, remite la evaluación de la liquidación técnica financiera de obra, adjuntando el INFORME N° 044-2024-NHCR-JS/MDY, suscrito por el Jefe de Supervisión, en la que refiere que: se ha advertido observaciones que deben ser subsanadas ppor el contratista según a lo establecido en la normativa correspondiente;

Que, con fecha 14 de octubre del 2024, mediante Carta N° 0303-2024-GIU-MDY-INUCM/PASCO, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, en el que adjunta el Informe N° 0975-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, donde se notifica al Sr. Hernán DEUDOR ROJAS - Gerente General de la Empresa PEÑA & HUAMAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con el fin de que remita el levantamiento de observaciones de la liquidación técnica y financiera realizadas por el supervisor de obra;

Que, mediante Carta N° 070-2024-P.J./GPL de fecha 28 de octubre del 2024, el Sr. Hernán DEUDOR ROJAS - Gerente General de la Empresa PEÑA & HUAMAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, remite el levantamiento de las observaciones al expediente de la liquidación técnica financiera de la ejecución de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CON CUI N° 2610904;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante Carta N° 0336-2024-GIU-MDY-INUCM/PASCO, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, en el que adjunta el Informe N° 01067-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, donde se notifica al Ing. Henry Wilder Marcelo Solano – Consultor de la Supervisión de OBRA, con el fin de que remita el informe de revisión del levantamiento de observaciones de la liquidación técnica y financiera de la OBRA en referencia;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2024, el Ing. Henry Wilder MARCELO SOLANO (Consultor de la Supervisión de obra) presenta la CARTA N° 052-2024-HWMS/MDY-GPL en la cual, remite la evaluación de la liquidación técnica financiera de obra, adjuntando el INFORME N° 045-2024-NHCR-JS/MDY, suscrito por el Jefe de Supervisión, en la que otorga la conformidad respectiva y recomienda a la entidad apruebe referida liquidación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención a lo descrito en los párrafos precedentes, mediante Informe N° 0390-2025-SGSL/GIU-MDY-PASCO, la Bach. Ing. Xiomy Marysabel Quillatupa Machuca, en su condición de Subgerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación técnica financiera del Contrato de ejecución de obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”, CON CUI N° 2610904, del cual se colige los alcances y detalles siguientes:

### I. FICHA TÉCNICA:

<b>OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CUI 2610904</b>	
<b>UBICACIÓN:</b>	DEPARTAMENTO :PASCO PROVINCIA : PASCO DISTRITO : YANACANCHA
<b>CUI:</b>	2610904
<b>DEL CONTRATISTA</b>	
<b>CONTRATACION EJECUCION:</b>	CONTRATO N°004-2024-GM-MDY/PASCO
<b>FECHA DE FIRMA DE CONTRATO:</b>	02 de febrero del 2024
<b>CONTRATISTA:</b>	“CONSORCIO GERARDO PATIÑO”
<b>REPRESENTANTE COMUN:</b>	Sr. Hernan Deudor Rojas
<b>PLANTEL CLAVE</b>	
- RESIDENTE DE OBRA:	Ing. Theyguro Celestino GONZALES GOMEZ
- ESPECIALISTA AMBIENTAL:	Ing. Zuly Maria Laurente Aguirre
<b>SISTEMA DE CONTRATACION</b>	Suma alzada
<b>MONTO DE EJECUCION</b>	S/ 347,672.56
<b>DE LA SUPERVISIÓN</b>	
<b>CONTRATACION SUPERVISION:</b>	CONTRATO N°068-2024-GM-MDY/PASCO
<b>FECHA DE FIRMA DE CONTRATO:</b>	01 de diciembre del 2024
<b>CONSULTOR</b>	Henry Wilder MARCELO SOLANO
<b>JEFE DE SUPERVISION:</b>	Ing. Nilo Honorio CONDOR REQUIZ
<b>MONTO DE SUPERVISION</b>	S/ 17,383.63
<b>PLAZOS DE EJECUCION</b>	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



ENTREGA DE TERRENO:	08 de febrero del 2024
INICIO DE PLAZO DE OBRA:	12 de febrero del 2024
PLAZO DE EJECUCION:	90 días calendarios
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	11 de mayo del 2024
FECHA DE TERMINO REAL	30 de abril del 2024
ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES	28 de mayo del 2024
ACTA DE RECEPCIÓN	17 de junio del 2024
<b>DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS</b>	
PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO	S/ 103.59
DEDUCTIVO (CORRESPONDIENTE %)	0.03%
RESOLUCION DE E.T DEL DEDUCTIVO	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0147-2024-MDY/GM
FECHA DE RESOLUCION E.T DEL ADICIONAL DEDUCTIVO	27 de mayo del 2024

## II. LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA:

### 2.1. DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE OBRA:

De acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2024-GM-MDY/PASCO del 27 de mayo del 2024 se aprueba el expediente del Deductivo de obra N°01 de la obra denominada: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” con CUI 2610904; por el monto de S/ 103.59 (Ciento Tres con 59/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO (S/)	PARCIAL (S/)
06	SERVICIOS HIGIENICOS				
06.02	ARQUITECTURA				
06.02.07	CARPINTERIA METALICA				
06.02.07.01	PUERTA CONTRAPLACADA 2.20 M X 0.90M	UND	0.17	430.28	73.15
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>73.15</b>
<b>GASTOS GENERALES (10.00%)</b>					<b>7.32</b>
<b>UTILIDAD (10.00%)</b>					<b>7.32</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>87.79</b>
<b>IGV (18.00%)</b>					<b>15.80</b>
<b>PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01</b>					<b>103.59</b>

### 2.2. DEL COSTO ACTUALIZADO DE LA OBRA:

DETALLE	MONTO
MONTO CONTRACTUAL	S/ 347,672.56
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 103.59
<b>COSTO ACTUALIZADO DE LA OBRA</b>	<b>S/ 347,568.97</b>

### 2.3. DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES:

#### 2.3.1. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBRA

PLAZO CONTRACTUAL	
INICIO DE OBRA	: 12 de febrero del 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 días calendarios
FECHA TERMINO PROGRAMADO	: 11 de mayo del 2024
FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA	: 30 de abril del 2024

#### 2.3.2. DEL PLAZO DE RECEPCIÓN DE IOARR

PLAZO CONTRACTUAL	
FECHA REAL DE TERMINO	: 30 de abril del 2024
ACTA DE OBSERVACIONES	: 28 de mayo del 2024
PLAZO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	: 9 días calendarios
FECHA PROGRAMADA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	: 05 de junio del 2024
COMUNICACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	: 05 de junio del 2024
ACTA DE RECEPCIÓN	: 17 de junio del 2024

#### 2.3.3. DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN DE IOARR

PLAZO CONTRACTUAL	
RECEPCIÓN DE LA OBRA	: 17 de junio del 2024
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN	: 60 días calendarios
FECHA PROGRAMADA DE PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN	: 16 de agosto del 2024
PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN	: 16 de agosto del 2024
NOTIFICACION DE OBSERVACIONES PARA SU SUBSANACION MEDIANTE CARTA N° 0303-2024-GIU-MDY/PASCO	: 14 de octubre del 2024
PLAZO OTORGADO	: 15 días calendarios
FECHA PROGRAMADE DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	: 29 de octubre del 2024
FECHA REAL DE PRESENTACION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	: 28 de octubre del 2024

### 2.4. DEL CUADERNO DE OBRA:

Que, con fecha 12 de febrero del 2024, se realiza la apertura del cuaderno de obra la misma que a partir de la cual se han registrado los hechos más relevantes de la ejecución de la OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", CON CUI N° 2610904.

Se detalla que es responsabilidad del residente de obra registrar en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y otros conforme a los Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital, establecidas en la Directiva N° 009-2020- OSCE/CD", mismos que también fueron establecidos en su contrato y en las bases administrativas, por lo que la administración de la ejecución de la obra y su registro es responsabilidad del residente de obra y jefe de supervisión de la obra.

### 2.5. DEL AVANCE DE LA OBRA:

De acuerdo a las valorizaciones presentadas, los informes de aprobación emitidos por la supervisión de OBRA, y el acta de recepción suscrita por el comité de recepción, la OBRA se encuentra culminada al 100% tomando en consideración las partidas contractuales y el deductivo N° 01 aprobado.

### 2.6. DEL AVANCE DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES

De las Valorizaciones del Contrato Principal aprobadas por el contratista durante la ejecución de OBRA se tiene un avance acumulado de S/ 347,568.97 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 97/ 100 soles), con un avance porcentual de 100 %.

CUADRO DE VALORIZACIONES DE OBRA										
N° VAL.	PROGRAMADO INC IGV				REAL EJECUTADO				ESTADO DE LA OBRA	
	PARCIAL	PARCIAL	ACUMUL.	ACUMUL.	PARCIAL	PARCIAL	ACUMUL.	ACUMUL.	MENSUAL	ACUMULADA
	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%		
VAL 01 Ene-24	33,995.85	9.78%	33,995.85	9.78%	33,995.85	9.78%	33,995.85	9.78%	0%	0%
VAL 02 Mar-24	114,542.61	32.94%	148,538.46	42.72%	114,542.81	32.94%	148,538.46	42.72%	0%	0%
VAL 03 Abril-24	179,650.57	51.67%	328,189.03	94.39%	199,030.31	57.25%	347,568.77	99.97%	0.03% DEDUCTIVO	CULMINADO
VAL 04 May-24	19,483.33	5.61%	347,672.56	100.00%						
	347,672.36	100.00%			347,568.97	99.97%				CULMINADO AL 100%

### III. DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

Se tiene el INFORME FINAL DE EJECUCION DE OBRA, presentado por el contratista mediante su representante común, Sr. Hernán DEUDOR ROJAS la cual informa la liquidación financiera del CONTRATO N°004-2024-GM-MDY/PASCO para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI N°2610904 y aprobado por el jefe de supervisión, Ing. Nilo Honorio CONDOR REQUIZ donde establece el costo de contratación de la obra, pagos efectuados y demás información financiera como se detalla a continuación, siendo su exclusiva responsabilidad los saldos financieros:

### 3.1. DEL CONTRATO EJECUCIÓN DE IOARR:

PRESUPUESTO CONTRATADO	MONTO S/
MONTO CONTRACTUAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA (CONTRATO N°004-2023-GM-MDY/PASCO)	S/ 347,672.56
RETENCIÓN DE GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO 10%	S/ 34,767.26

### 3.2. FORMA DE PAGO:

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en moneda nacional (soles), en periodos de VALORIZACIÓN MENSUAL, conforme a lo previsto en el artículo 194° del reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo. Para tal efecto, EL CONTRATISTA solicita el pago presentando su valorización con aprobación del supervisor y el comprobante de pago respectivo. En el caso que no exista ejecución física por ende avance físico no le corresponde valorizarlo, pero el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista presentarán un informe al respecto de la no ejecución.

### 3.3. DE LOS PAGOS POR LA EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION	MONTO	MONTO PAGADO	ESTADO	AVANCE FISICO	INFORME DE SGSL	INFORME DE GIU	FACTURA	SIAF	NOTA DE PAGO		
							N°	N°	N°	FECHA DE PAGO	
VAL-01 Monto pagado por la valorización N°01	12,677.22	33,995.85	Atendido	9.78%	INFORME N° 0334-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO	INFORME N°0608-2024-GIU-MDY/PASCO	000001	000965	965.24.81.2400509	20/05/2024	
	Retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento 5%		17,383.63		Atendido	INFORME N° 0334-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO	INFORME N°0608-2024-GIU-MDY/PASCO	000001	000965	965.24.65.2400511	27/05/2024
	Detracción de la valorización N°01		1,360.00		Atendido	INFORME N° 0334-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO	INFORME N°0608-2024-GIU-MDY/PASCO	000001	000965	965.24.81.2400529	20/05/2024
	Penalidad		2,575.00		Atendido	INFORME N° 0334-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO	INFORME N°0608-2024-GIU-MDY/PASCO	000001	000965	965.24.65.2400510	27/05/2024
VAL-02 Monto pagado por la valorización N°02	84,852.18	114,542.81	Atendido	32.94%	INFORME N° 0378-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO	INFORME N°0655-2024-GIU-MDY/PASCO	000002	001001	1001.24.81.2400546	21/05/2024	
	Retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento 5%		17,383.63		Atendido	INFORME N° 0378-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO	INFORME N°0655-2024-GIU-MDY/PASCO	000002	001001	1001-24.65.2400547	27/05/2024



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

### GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



	detracción de la valorización N°02	4,582.00		Atendido		INFORME N° 0334-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO	INFORME N°0608-2024-GIU-MDY/PASCO	000002	001001	1001.24.81.2400552	22/05/2024
	Penalidad	7,725.00		Atendido		INFORME N° 0378-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO	INFORME N°0655-2024-GIU-MDY/PASCO	000002	001001	1001.24.65.2400554	27/05/2024
VAL-03	Monto pagado por la valorización N°03	191,069.31	199,030.31	Atendido	57.25%	INFORME N° 0520-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO	INFORME N°812-2024-GIU-MDY/PASCO	000004	001336	1336.24.81.2400900	20/08/2024
	Detracción de la valorización N°03	7,961.00		Atendido		INFORME N° 0520-2024-SGSL/GIU-MDY-PASCO	INFORME N°812-2024-GIU-MDY/PASCO	000004	001336	1336.24.81.2400932	21/06/2024
			S/ 347,568.97		99.97%						

#### 4. RESUMEN DE LOS INCUMPLIMIENTOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA

PENALIDAD	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	MONTO
N° 01	Entrega de levantamiento de observaciones, fuera de plazo	S/ 1,287.50
N° 02	Entrega de levantamiento de observaciones, fuera de plazo, solicitado por la supervisión	S/ 1,287.50
N° 03	Ausencia injustificada, del residente de obra	S/ 5,150.00
N° 04	Ausencia injustificada del personal clave	S/ 2,575.00
N° 05	Documentación incorrecta	S/ 2,675.00
<b>PENALIDAD TOTAL</b>		<b>S/ 12,975.00</b>

#### LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

I. AUTORIZADOS Y PAGADOS		
<b>1.1 AUTORIZADOS</b>		
1.1.1 CONTRACTUAL		
Contrato Principal S/IGV	N° 1	294,637.76
Deductivo de Obra S/IGV		87.79
1.1.2 ADELANTOS OTORGADOS		
Adelanto Directo S/IGV		0.00
Adelanto de Materiales S/IGV		0.00
1.1.3 REINTEGRO NETO		
Reintegro del Contrato Principal S/IGV + Adicionales + Mayores Metrados		3,713.91
1.1.4 COSTOS ADICIONALES		0.00
1.1.6 INTERESES POR DEMORA DE PAGOS		0.00
Persona Natural 10%		
Persona Jurídica 18%		
<b>SUB TOTAL</b>		<b>298,351.67</b>
<b>IGV + 18%</b>		<b>53,703.30</b>
<b>TOTAL</b>		<b>352,054.97</b>
<b>1.2 PAGADOS</b>		
1.2.1 CONTRACTUAL		
Valorizaciones Pagadas del Contrato Principal S/IGV		
Valorización N°01		28,810.04
Valorización N°02		97,070.18
Valorización N°03		168,669.75
1.2.2 ADELANTOS		
Adelanto Directo S/IGV		0.00
Adelanto de Materiales S/IGV		0.00
1.2.3 ADICIONAL - DEDUCTIVO		
Diferencia de Adicional - Deductivo		87.79
1.2.4 MAYORES METRADOS		
Valorización Mayores Metrados		0.00
1.2.4 MULTAS		
Multas generadas		0.00
1.2.5 MAYORES GASTOS GENERALES		
Valorización de Mayores Metrados		0.00
1.2.6 INTERES POR DEMORA DE PAGOS		
Pagos por intereses generados		0.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>294,637.76</b>
<b>IGV + 18%</b>		<b>53,034.80</b>
<b>TOTAL</b>		<b>347,672.56</b>
<b>II. RETENCION FONDO DE GARANTIA DEL 10%</b>		
2.1 RET. DE FONDO DE GARANTIA POR CONTRATO	INC. IGV + 18%	34,767.26
2.2 RET. DE FONDO DE GARANTIA POR ADICIONAL DE OBRA	INC. IGV + 18%	0.00
2.3 RET. DE FONDO DE GARANTIA POR MAYORES METRADOS	INC. IGV + 18%	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>34,767.26</b>
<b>III. ADELANTOS (s/IGV)</b>		
3.1 CONCEDIDOS		
3.1.1 Directo S/IGV		0.00
3.1.2 Materiales S/IGV		0.00
3.2 AMORTIZADOS		
3.2.1 Directo		0.00
3.2.2 Materiales		0.00
		<b>0.00</b>
<b>IV. GASTOS DE LIQUIDACION</b>		
4.1 AUTORIZADOS (SEGÚN DIRECTIVA N° 2-2011-GI-HMPP)		0.00
		<b>0.00</b>
<b>V. MULTA POR MORA EN EJECUCION DE OBRA</b>		
5.1 AUTORIZADOS		0.00
5.2 DESCOTADOS		0.00
		<b>0.00</b>
<b>VI. MULTA POR OTRAS PENALIDADES</b>		
6.1 AUTORIZADOS (SEGÚN ACTA DE RECEPCION DE OBRA)		0.00
6.2 DESCOTADOS		0.00
		<b>0.00</b>
<b>TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>4,382.41</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Informe N° 0176-2025-GIU-MDY/PASCO, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Juan Carlos Atencio Monge, SOLICITA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” con CUI N°2610904, en referencia al Informe N° 0390-2025-SGSL/GIU-MDY-PASCO de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones;

Que, mediante Memorando N° 1188-2025-GM-MDY-PASCO, el Gerente Municipal, dispone la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” con CUI N°2610904, el mismo que cuenta con la conformidad de la Subgerente de Supervisión y Liquidaciones y Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, como áreas técnicas, conforme a los informes emitidos;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, conformidad del Gerente de Infraestructura y Urbanismo, estando a las consideraciones vertidas en la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, asimismo conforme a las prerrogativas conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY/PASCO; además normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** de la OBRA denominada: **CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. GERARDO PATIÑO LOPEZ DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO** con CUI N°2610904, derivada del **CONTRATO N° 004-2024-GM-MDY/PASCO**, de fecha 02 de febrero del 2024, a favor del **CONSORCIO GERARDO PATIÑO**, representado por su Representante Legal Común **SR. HERNÁN DEUDOR ROJAS**, debidamente identificado con DNI N° 40357867, la misma que esta integrada por la Empresa **CONTRATISTAS & INVERSIONES G & T S.A.C.** con RUC N° 20607107018, y la Empresa **CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.** con RUC N° 20600029798, revisada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, determinando el costo total de la ejecución por el monto de **S/ 347,568.97 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 97/100 SOLES)**, incluido IGV, monto respecto del contrato original el cual consta de X tomos con folios desde el 0001 al 2794), conforme a lo expuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, al Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer las acciones correspondientes a fin de realizar la **DEVOLUCIÓN** de la retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, la suma de **S/ 34,767.26 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 26/100 SOLES)**, al **CONSORCIO GERARDO PATIÑO**, representado por su Representante Legal Común **SR. HERNÁN DEUDOR ROJAS**, identificado con **DNI N° 40357867**, encargada de la ejecución de la Obra, conforme lo señalado en el Informe N° 0390-2025-SGSL/GIU-MDY-PASCO, de la Subgerente de Supervisión y Liquidaciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR** al Director de la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Tesorería, **RETENER**, el monto de **S/ 2,675.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, de la devolución descrita en el Artículo Segundo, por concepto de penalidades, conforme lo señalado en el Informe N° 0390-2025-SGSL/GIU-MDY-PASCO, de la Subgerente de Supervisión y Liquidaciones.

**ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER**, que la responsabilidad por la adecuada revisión, evaluación y contar con el sustento adecuado, documentación y cálculos detallados en el expediente de liquidación, corresponde a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, de acuerdo a los informes emitidos respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente resolución al **CONSORCIO GERARDO PATIÑO**, representado por su Representante Legal Común **SR. HERNÁN DEUDOR ROJAS**, debidamente identificado con DNI N° 40357867, en su dirección consignado en el **CONTRATO N° 004-2024-GM-MDY/PASCO**, sito en Calle Villarrica Mz. I Lote 10 P.J. Tupac Amaru, Distrito de Chaupimarca, Provincia y Departamento de Pasco y correo electrónico [hernandeudor4@gmail.com](mailto:hernandeudor4@gmail.com), para los fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines consiguientes, de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO. - TRANSCRÍBASE**, la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Lic. Adm. Irmier Hermirno PALACIOS PANEZ  
GERENTE MUNICIPAL

